



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, por importe de 145.000,00 euros destinada a financiar el PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME. (Exp. E2025016991).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 145.000,00 euros, a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, para el desarrollo del PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME, imputable al Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2025, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (**CEOE-TENERIFE**) es una organización empresarial de carácter confederativo e interprofesional, creada al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y disposiciones complementarias. Tiene un ámbito provincial, sin fin de lucro y su objeto es la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales. Asimismo, se encuentra dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra *"Promover el crecimiento económico y desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de Canarias como medio para lograr una situación social cada vez más justa" y también "Representar, tutelar, intermediar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante la Administración, organizaciones profesionales y sindicales y cualesquiera otra entidad pública o privada de cualquier ámbito"*.

El artículo 7.2 de sus Estatutos indica que corresponde a CEOE TENERIFE *"h) Establecer, mantener y fomentar las pertinentes relaciones con entidades españolas, de la Unión Europea, internacionales y supranacionales"*. Y en el apartado siguiente indica *"i) Firmar, desarrollar y ejecutar acuerdos de toda índole que contribuyan al desarrollo socioeconómico de Canarias, con organismos públicos o privados de cualquier ámbito"*. Estando facultada la secretaría general para la presentación de solicitudes de subvención. En este sentido, se adjunta diligencia de bastanteo (Nº del bastanteo 885/2022-1014140626) suscrita por el letrado del Gobierno de Canarias con fecha 22/11/2022, mediante la que, por la confederación empresarial CEOE DE TENERIFE S.A, se apodera a D. Eduardo Bezares Carretero, NIF 42058653W, con facultades para Subvenciones solicitar y percibir, de forma solidaria.

SEGUNDO. - Con fecha 16 de julio de 2025, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (AC0000026258) se procede a la aprobación del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Tenerife (CEOE TENERIFE) y el Cabildo Insular de Tenerife, para la coorganización y

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/15





desarrollo del “VII Foro Iberoamericano de la Mipyme”, a celebrar en la isla de Tenerife los días 26 a 28 de noviembre de 2025 y delegación de competencias en la Dirección Insular de Acción Exterior, que tiene por objeto establecer, en un sentido amplio, las líneas de actuación conjunta entre las partes firmantes, en relación con la coordinación, cooperación y asesoramiento en cuantas materias sean objeto de competencia de las tres entidades firmantes, pudiendo abarcar, al menos, las siguientes áreas de actuación prioritarias:

1. Brindar colaboración y asistencia técnica en el desarrollo de acciones conjuntas que surjan como producto del presente Protocolo y la coordinación de los mismos con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), así como con el Consejo de Empresarios Iberoamericanos (CEIB), y la colaboración de la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (FIJE), conectando con el tejido empresarial insular, favoreciendo su presencia en las relaciones con Iberoamérica y África.
2. Elaborar, desarrollar o colaborar en proyectos específicos de interés para las tres entidades, identificando áreas de trabajo:
 - 2.1. Secretaría General Técnica del Foro.
 - 2.2. Plan de comunicaciones: Publicidad y diseño cartel, difusión, video notas, etc. Así como la web del evento, que incluirá las inscripciones y, en general, todas las actividades de esta naturaleza relacionadas con el desarrollo del mismo.
 - 2.3. Plan de medios.
 - 2.4. Contrataciones relacionadas con el desarrollo del evento: sonido, imagen, azafatas, etc.
 - 2.5. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: avión y alojamiento de invitados.
 - 2.6. Transporte al evento y de las actividades relacionadas.
 - 2.7. Seguridad.
 - 2.8. Otras cuestiones relacionadas con el normal desarrollo del foro.
3. Fomentar la difusión de los resultados de las conclusiones del VII Foro Iberoamericano de la Mipyme y de la propuesta resultante a la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno.

Dicho documento fue firmado por los intervinientes con fecha 22/07/2025.

TERCERO. - El día 2 de septiembre de 2025, la organización empresarial **CEOE-TENERIFE**, presenta un escrito solicitando “una subvención mediante pago anticipado a justificar, para el Proyecto de VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, por importe de 145.000,00 euros, adjuntando al mismo un documento titulado “PROGRAMA DE REALIZACIÓN DEL VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME, con un coste de ejecución que asciende a 145.000,00 EUROS”, donde constan los antecedentes, una exposición de motivos, la descripción del mencionado proyecto (*“El objetivo de la presente subvención es organizar un evento de alto nivel: el VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, que se celebrará en Tenerife entre los días 26 y 28 de noviembre de 2025. Esta iniciativa, impulsada por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Consejo de Empresarios Iberoamericanos (CEIB) y la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (FIJE), cuenta con la coorganización del Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo de Tenerife y CEOE Tenerife”*); el cronograma del proyecto; los costes de ejecución; la justificación de la acción; y el presupuesto, aclarando los tipos de gastos.

CUARTO. - En relación a los “**antecedentes**” además de detallarse las características de la confederación solicitante, se indica que “En el plano internacional, CEOE Tenerife mantiene una trayectoria consolidada de colaboración con organismos multilaterales, redes empresariales y agencias de cooperación en Europa, África y América Latina. Esta experiencia ha permitido a la organización actuar como plataforma

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/15





facilitadora de alianzas estratégicas entre empresas, instituciones y territorios, promoviendo la integración de las islas en los principales espacios económicos globales.

En este contexto, la participación activa de CEOE Tenerife en la organización del VII Foro Iberoamericano de la MIPYME responde a su perfil institucional, a su experiencia en la gestión de eventos empresariales de alto nivel, y a su compromiso con la generación de oportunidades para las micro, pequeñas y medianas empresas del archipiélago. Asimismo, su conocimiento del entorno empresarial local y su capacidad de interlocución con entidades iberoamericanas refuerzan la eficacia y el alcance del Foro como plataforma de encuentro, cooperación y visibilidad internacional para Canarias”.

QUINTO. - Consta en la documentación aportada por la confederación CEOE Tenerife, con NIF G-38025151, una memoria que incluye una parte económica que denomina PROGRAMA DE REALIZACIÓN DEL VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME para financiar los gastos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base 72ª de las Bases de Ejecución de Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, en el que figuran el presupuesto de gastos que asciende al importe total de 145.000,00 €, en concepto de “Organización y participación en el evento VII Foro Iberoamericano de la MIPYME” y el presupuesto de ingresos que financian los gastos anteriores, por importe de 145.000,00 €, como subvención nominativa del Cabildo Insular de Tenerife incluida en el anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, en la solicitud de subvención señala que se proceda al libramiento anticipado de la cantidad correspondiente.

El plazo de ejecución de las acciones está previsto se realicen entre el 22 de julio y el 15 de diciembre de 2025. Una vez finalizada su ejecución, se podrán valorar los resultados obtenidos y su justificación.

SEXTO. - Con fecha 09/09/2025, mediante resolución (R0000109246) se otorga a favor de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del año 2025, para el PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME. (Exp. E2025016991), estableciéndose en su apartado dispositivo cuarto, el siguiente procedimiento de justificación:

1.- La subvención deberá destinarse a las acciones descritas en el programa de realización presentado por la entidad con fecha 2 de septiembre de 2025, el evento va a implicar que las distintas actividades generen una plataforma de intercambio de buenas prácticas, cooperación institucional y fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al impulso de las MIPYMES. Para ello, se estructurará en torno a diversos ejes temáticos:

- Canarias como puente estratégico entre Iberoamérica, África y Europa.
- Sostenibilidad productiva: economía azul, agroindustria y transición ecológica.
- Comercio exterior, integración regional y cadenas de valor internacionales.
- Liderazgo femenino, emprendimiento y empoderamiento económico de las mujeres en las MIPYMES.

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/15





- Transformación digital, inteligencia artificial y tecnología para las MIPYMES.

A lo largo de las tres jornadas del Foro se desarrollaron paneles de expertos, talleres interactivos, espacios de networking y presentaciones de casos de éxito, generando un entorno colaborativo para favorecer alianzas público-privadas y estrategias compartidas en pro del desarrollo económico y la inclusión productiva de las MIPYMES en el espacio iberoamericano.

El evento contó con un plan de comunicación integral, difusión en medios y plataformas digitales, diseño de imagen corporativa, secretaría técnica y coordinación logística, garantizando su proyección y el aprovechamiento de los resultados más allá del ámbito insular.

Las acciones anteriores responden al siguiente cuadro de gastos, en el que se recoge la corrección de error material efectuada mediante Resolución (R0000112551) de fecha 24/10/2025:

CONCEPTO	IMPORTE €
1. Plan de Medios	34.197,70
2. Servicios profesionales para la coordinación y ejecución técnica del evento (organización evento, decoración, sonido...)	24.790,60
3. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: alojamiento de invitados.	44.940,00
4. Servicios de secretaría técnica y apoyo operativo para la organización del foro.	31.441,70
5. Evaluación final y conclusiones.	9.630,00
TOTAL	145.000,00

2.- El periodo de realización de la actividad estará comprendido entre el 22 de julio y el 15 de diciembre de 2025.

3.- El plazo para la presentación de la justificación finalizará el día 15 de marzo de 2026.

4.- La entidad CEOE TENERIFE deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.2. Certificado de la secretaría general de CEOE TENERIFE, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/15	



proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.

- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 145.000,00 €.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.

4.3. Copia de las facturas digitalizadas de valor probatorio de los gastos de las actividades financiadas por el Cabildo de Tenerife. Asimismo, las facturas originales deben conservarse para su depósito y custodia por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

4.4. Compromiso firmado por la SECRETARÍA GENERAL de conservar los originales de todas las facturas imputables al proyecto durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

5.- Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en la Memoria, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

6.- El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206.

SÉPTIMO. - Con fecha 06/02/2026 CEOE Tenerife presenta la documentación justificativa, siendo el número de registro: REGAGE26e00012720986, al que adjunta los ficheros, que posteriormente se analizarán:

Nº orden	Denominación documento	Descripción general documento
1	Anexo I	CEOE news: "Pequeñas empresas para grandes países"
2	Anexo II	Memoria justificativa de acciones emprendidas (HMS Intelligence)
3	Anexo III	Memoria sobre el modelo 4T (Talento, Territorio, Transformación y Tracción) para el impulso de las mipymes Iberoamericanas.
4	Anexo IV	Resultados de la gestión en medios latinoamericanos
5	Anexo V	Memoria de preparación y desarrollo del evento

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/15	



6	Anexo VI	Análisis resultados de encuesta de satisfacción.
7	Certificado Secretaría General CEOE Tenerife	Gastos, ingresos y compromiso conservación de documentos.
8	Compromiso conservación documentos originales	Manifestación y compromiso de la Secretaria General de CEOE Tenerife
9	Documento oficial del Foro Mipyme (2025)	Modelo 4T: Estrategia común para el impulso de las Mipymes Iberoamericanas
10	Memoria de actuación justificativa	Contexto, descripción y resultados obtenidos, con referencias a los anexos.
11	Memoria económica justificativa con facturas	1) Desviaciones; 2) Gastos e Inversiones; 3) Otras subvenciones y 4) copia facturas
12	ROI – Tenerife 2025	Informe análisis y valoración del retorno económico (ROI) que ha supuesto el supone el ‘VII Foro Iberoamericano de la Mipyme’

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal, indica que es competencia de esta Corporación Insular, *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, estableciendo un marco competencial a nivel estatal que se ha desarrollado por la normativa autonómica, toda vez que el artículo 7 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, bajo el enunciado de *“competencias propias y delegadas”*, afirma que *“los cabildos insulares, en cuanto órganos de gestión, administración y representación de las islas como entidades locales, ejercen las competencias propias que le atribuye la legislación de régimen local”*.

A mayor abundamiento, el artículo 8.1.d) de la mencionada Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en términos idénticos a lo expresado en la antedicha normativa estatal, afirma que *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio insular”*.

En definitiva, el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuida como competencia propia, el fomento del desarrollo económico y social y, como veremos más adelante, coincide con el objeto social previsto en los estatutos de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), dentro de lo que supone el conjunto de acciones que implica la celebración de un gran evento en el que se fomenta la colaboración entre territorios estratégicos, desde el punto de vista económico, con el fin de acrecentar lazos entre regiones con potencial inversor, que se ha materializado en la organización de un Foro empresarial de gran magnitud en Tenerife, como es el **VII Foro Iberoamericano de la MIPYME**, cuya celebración tuvo lugar los días 27 y 28 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), de conformidad con el previsto en el artículo 7 de sus Estatutos, referido a los Fines y Competencias, indica:

“1. CEOE-TENERIFE persigue como fines fundamentales:

a) *Aunar los problemas e intereses comunes de los empresarios.*

b) *Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía de libre mercado.*

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/15	



c) Promover y defender la unidad e integración empresarial en relación con los problemas e intereses comunes, así como la unidad de mercado en los ámbitos local, insular, provincial, de comunidad autónoma, nacional y europeo.

d) Promover el crecimiento económico y desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de Canarias como medio para lograr una situación social cada vez más justa.

e) Representar, tutelar, intermediar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante la Administración, organizaciones profesionales y sindicales y cualesquiera otra entidad pública o privada de cualquier ámbito.

f) Promover la competitividad de las empresas y la defensa de la libre competencia.

g) Promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en las empresas, así como de la sociedad de la información y la cualificación de los empresarios en estas materias.

2. En orden a la consecución de los fines propuestos, y sin cesión de las competencias de sus organizaciones y empresas miembros, corresponde a CEOE-TENERIFE:

a) Representar y gestionar, en sus aspectos generales y comunes, los intereses confiados a los miembros confederados ante todas las instancias, ya sean representativas, de gestión, o de decisión en los ámbitos socioeconómicos, culturales o políticos, de ámbito local, insular, provincial, de la Comunidad Autónoma, del Estado, de la Unión Europea, así como ante cualquier Administración o Institución nacional o supranacional.

b) Fomentar el asociacionismo y la creación de organizaciones empresariales, propiciando la unidad y solidaridad de las mismas.

c) Estudiar todo tipo de problemas que se planteen con carácter genérico a las empresas, acordar las soluciones pertinentes y establecer las consiguientes líneas de actuación común de las organizaciones miembros.

d) El estudio específico de los aspectos laborales, especialmente los relativos a salarios, conflictividad, contratación colectiva, Seguridad Social y productividad; estableciendo las oportunas relaciones con las organizaciones profesionales de los trabajadores y con la Administración Pública.

e) Elaborar recomendaciones de actuación en materia socioeconómica ante los Poderes Públicos, especialmente las referidas a los problemas de la empresa, la política económica general, la planificación, los problemas de coyuntura y a los dimanantes de las relaciones de Canarias con la Unión Europea y de las relaciones internacionales.

f) Establecer y facilitar los servicios de interés común o específicos que requieran los miembros de CEOE-TENERIFE.

g) Promover el avance de los métodos y técnicas de gestión de calidad de la empresa, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.

h) Establecer, mantener y fomentar las pertinentes relaciones con entidades españolas, de la Unión Europea, internacionales y supranacionales.

i) Firmar, desarrollar y ejecutar acuerdos de toda índole que contribuyan al desarrollo socioeconómico de Canarias, con organismos públicos o privados de cualquier ámbito.

j) Suscribir acuerdos de Concertación Social con las Organizaciones Sindicales más representativas y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

k) Fomentar una educación y una formación de calidad, con el objetivo de elevar el nivel general de cualificación y atender las necesidades y demandas del sistema productivo. Se promoverá el espíritu emprendedor entre los jóvenes y los autónomos, con especial atención a la pyme. La formación permanente ha de ser un objetivo básico.

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/15





l) Representar los intereses empresariales ante las Universidades y ante las instituciones competentes en materia de Educación, y Formación tanto Reglada, como Continua y Ocupacional.

m) Promover actuaciones que permitan la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en general y especialmente entre los colectivos de difícil inserción, realizando tareas de sensibilización de la sociedad.

n) Cualquier otro que en cada caso concreto fuese expresado por los Órganos de Gobierno”.

TERCERO. - El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que “el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”, debiendo entenderse dicha alusión, en este supuesto, a la Resolución referida en el antecedente fáctico sexto y en concreto en su apartado dispositivo cuarto, antes transcrito.

SEXTO.- El referido número 4 del apartado dispositivo cuarto de la mencionada Resolución R0000109246, del Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, de fecha 09 de septiembre de 2025, especifica que “El plazo para la presentación de la justificación finalizará el día 15 de marzo de 2026”, habiéndose cumplimentado dicho trámite con fecha 6 de febrero del año en curso, por lo que **la documentación justificativa se elevó en plazo por la entidad beneficiaria, cumpliendo con este primer requisito formal.**

QUINTO. - Una vez constatado que CEOE Tenerife, presentó la solicitud de justificación de la subvención otorgada dentro del periodo establecido, ha de estudiarse ahora si la documentación incorporada acredita el resto de los requerimientos exigidos en el núm. 4 del epígrafe dispositivo cuarto de la antedicha Resolución R0000109246, del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de 09 de septiembre de 2025, tal y como se explicita a continuación:

a.- Memoria de actuación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (apartado 4.1):

El objeto de la financiación aportada por la Corporación Insular era el proyecto “VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, en base a la solicitud instada el día 6 de febrero de 2026, por CEOE Tenerife, debiendo resaltarse que la documentación elevada incluye una “*Memoria de Actuación justificativa*” (10 páginas), suscrita por la Secretaria General de dicha entidad, que se estructura en 4 partes: 1. Contexto, marco instituciones y

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15





finalidad del proyecto. 2. Descripción detallada de las actuaciones realizadas.

3. Resultados obtenidos y 4. Anexos, que son un total de seis, tal y como se indica en el cuadro de documentos presentados, recogido en el antecedente fáctico séptimo. Además, se ha presentado el documento oficial del Foro Mipyme (27 páginas) en el que se identifican distintos apartados, el primero sobre la situación en el foro organizado, luego sobre las mesas de trabajo organizadas, el análisis de las Mipymes iberoamericanas, sus retos estratégicos, el conocimiento aplicable a través del modelo 4T, las conclusiones obtenidas, y terminando con un inventario de buenas prácticas. Respecto del apartado de conclusiones, debe destacarse que una de ellas se refería a una hoja de ruta para *“monitorear mediante indicadores el impacto real de las políticas públicas que se adopten a partir de estas propuestas y evaluar su cumplimiento en la próxima edición del Foro en Paraguay. No solo se ha logrado un consenso histórico, sino que también se ha puesto de manifiesto la voluntad de transformar ese acuerdo en resultados medibles y sostenibles para el tejido empresarial de la región”,* señalando más adelante que *“Una herramienta concreta que nos va a permitir revisar periódicamente los avances nacionales, visibilizar prácticas con impacto, y profundizar el diálogo público-privado regional. Un esfuerzo de todos que vamos a concretar en un instrumento de seguimiento y de coordinación, lo que será el **Observatorio Iberoamericano de las Mipymes**”.*

En definitiva, **se ha elevado la pertinente memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con expresa indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos,** tal y como le fue exigido a la Confederación Provincial Empresarial, incluso aportando otra documentación adicional no exigida, como el ROI.

b.- Certificado de la secretaría general de CEOE TENERIFE, en el que se acrediten los siguientes extremos (apartado 4.2):

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 145.000,00 €.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.

La Secretaria General de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), ha presentado un certificado ya referido en el antecedente fáctico séptimo, con el número de orden 7, que contiene:

De un lado, las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto de **GASTOS** aprobado (dos primeras columnas), sobre el que se han calculado las diferencias con los gastos ejecutados y su porcentaje de desviación sobre lo previsto, resultando el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO €	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1. Plan de Medios	34.197,70 €	28.810,29 €	5.387,41 €	15,75%

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/15	



2. Servicios profesionales para la coordinación y ejecución técnica del evento (organización evento, decoración, sonido...)	24.790,60 €	28.442,04 €	-3.651,44 €	-14,73%
3. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: alojamiento de invitados.	44.940,00 €	45.500,00 €	-560,00 €	-1,25%
4. Servicios de secretaría técnica y apoyo operativo para la organización del foro.	31.441,70 €	32.652,67 €	-1.210,97 €	-3,85%
5. Evaluación final y conclusiones.	9.630,00 €	9.630,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	145.000,00 €	145.035,00 €	-35,00 €	

El apartado dispositivo cuarto de la Resolución de otorgamiento (R0000109246), en su número 5 indica que “se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en la Memoria, al justificar la subvención”. Ninguna de las anteriores desviaciones alcanza el 20%, de modo que se deben entender admitidas, sin requerir autorización.

Se puede apreciar igualmente un exceso de gasto ejecutado por importe de 35 euros, que debe entenderse realizado con cargo a fondos propios de la entidad receptora de la subvención.

De otro lado, el aludido certificado también contiene la **relación desglosada de los GASTOS efectuados (liquidación de la ayuda)**, si bien la agrupación por concepto de gasto es propia:

(El 100% del importe de las facturas se imputa a la subvención, salvo la que indica un 99%)

Proveedor	CIF	Fecha factura	Fecha pago	Importe imputado €	Forma de pago/ TOTAL CONCEPTO
BASK SAS	901845694	17/10/2025	21/10/2025	9.603,43	Transferencia
BASK SAS	901845694	30/10/2025	13/11/2025	9.603,43	Transferencia
BASK SAS	901845694	02/12/2025	10/12/2025	9.603,43	Transferencia
1. Plan de medios, TOTAL					28.810,29
DAVILA NEGRIN, JORGE	45444060Q	27/11/2025	11/12/2025	400,00	Transferencia
ENRIQUEZ TOVAR, M° JOSE	78703862R	25/11/2025	26/11/2025	642,00	Transferencia
HERNANDEZ MENESES, RUBEN	78648603B	02/12/2025	11/12/2025	235,40	Transferencia
HERNANDEZ SOMOLINOS, MARCOS	43488008E	25/11/2025	26/11/2025	1.405,00	Transferencia
LHOSA GESTION DE EVENTOS S.C.	J76741685	09/12/2025	11/12/2025	24.790,00	Transferencia

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/15





RUMEU GUTIERREZ DE SALAMANCA, PILAR	45451714B	25/11/2025	26/11/2025	700,00	Transferencia
TENSERGRAF,S.L.L.	B76806272	21/11/2025	24/11/2025	269,64	Transferencia
2. Servicios profesionales para la coordinación y ejecución técnica del evento (organización evento, decoración, sonido...), TOTAL				28.442,04	
TROPICAL TURISTICA CANARIA,S.L.	B38521084	05/12/2025	13/11/2025	42.000,00	Transferencia
TROPICAL TURISTICA CANARIA,S.L. (99%)	B38521084	05/12/2025	11/12/2025	3.500,00	Transferencia
3. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: alojamiento de invitados, TOTAL				45.500,00	
HMS INTELLIGENCE INTERNAC.ENGINEERING DEVELOPMENT,S.L.	B76739580	01/12/2025	11/12/2025	31.441,70	Transferencia
HMS INTELLIGENCE INTERNAC.ENGINEERING DEVELOPMENT,S.L.	B76739580	02/12/2025	11/12/2025	1.210,97	Transferencia
4. Servicios de secretaría técnica y apoyo operativo para la organización del foro, TOTAL.				32.652,67	
HMS INTELLIGENCE INTERNAC.ENGINEERING DEVELOPMENT,S.L.	B76739580	01/12/2025	11/12/2025	9.630,00	Transferencia
5. Evaluación final y conclusiones, TOTAL.				9.630,00	
				145.035,00	
TOTAL					145.035,00

*Aclaración: TROPICAL TURISTICA CANARIA, S.L. (Gran Hotel Taoro, sede del evento).

En cuanto a los **INGRESOS**, el mismo certificado pone de manifiesto que “Desde el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del **Cabildo Insular de Tenerife**, se ha otorgado una subvención nominativa a favor de CEOE, Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF G38025151, por importe de **145.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0211.4391.48940, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de acciones en el marco de la organización y participación del VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, de conformidad con la solicitud y la memoria económica presentada por la citada entidad.

Por otro lado, también señala que “Desde la **Viceconsejería de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias**, se ha otorgado una subvención directa a favor de la CEOE, Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF G38025151, por importe de **50.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.02 línea de actuación 154G1860, APORTACIONES ACTUALIZACIÓN DIF INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EXTERIOR, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de acciones en el marco de la organización y participación del VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, de conformidad con la solicitud y la memoria económica presentada por la citada entidad”.

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/15	



En este sentido, debe destacarse que el fundamento jurídico séptimo de la Resolución (R0000109246) de otorgamiento indica que a la vista de las Entidades que colaboran, según se refiere en Protocolo de colaboración referido en el antecedente fáctico segundo, se ha declarado la compatibilidad, manifestando literalmente que “la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste total de las acciones y proyectos incluidos”.

En último lugar, respecto del **LUGAR** donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto, el mismo certificado señala expresamente que “Los originales de todas las facturas imputables al proyecto se encuentran depositados en el departamento de administración de CEOE TENERIFE, a disposición del órgano concedente y de los órganos de control competentes”.

La memoria económica presentada recoge la totalidad de los gastos afrontados con las dos subvenciones recibidas, correspondiendo los de **letra azul al Gobierno de Canarias** y los de **letra verde a este Cabildo Insular**. Por su importancia se transcribe seguidamente:

Proveedor	CIF	Núm. Factura	Fecha de emisión	Fecha de abono	Importe imputado
WIND INTELLIGENCE	876739580				41.198,50 €
Secretaría General de Política del Fomento					
Pago 1 (CEOE GOB CAN)		LS25077	10/10/2025	29/10/2025	9.756,80 €
Pago 2 (CEOE CABILDO)		DN258	01/12/2025	12/12/2025	31.441,70 €
WIND INTELLIGENCE	876739580				9.630,00 €
Evaluación final y conclusiones					
Pago 1 (CEOE CABILDO)		DN259	01/12/2025	12/12/2025	9.630,00 €
Vadim Santiago Sánchez Benavides (CASTOR YADIS)					34.920,00 €
Plan de comunicaciones	109629951X				
Pago 1 (CEOE GOB CAN)		2025/000013	20/10/2025	29/10/2025	14.952,00 €
Pago 2 (CEOE GOB CAN)		2025/000020	11/12/2025	12/12/2025	9.968,00 €
RAXX SAS COMUNICACIONES	901845594				28.810,29 €
Plan de Medios					
Pago 1 (CEOE CABILDO)		FVE-28	17/10/2025	21/10/2025	9.603,43 €
Pago 2 (CEOE CABILDO)		FVE-29	30/10/2025	17/11/2025	9.603,43 €
Pago 3 (CEOE CABILDO)		FVE-34	02/12/2025	10/12/2025	9.603,43 €
LHORSA GESTION DE EVENTOS S.L.					
Organización evento, decoración, sonido...	176741685				89.780,00 €
Pago 1 (CEOE GOB CAN)		148/2025	09/12/2025	12/12/2025	8.000,00 €
Pago 2 (CEOE CABILDO)		149/2025	09/12/2025	12/12/2025	34.790,00 €
Tropical Turística Canaria SLU (HOTEL TAORO)					
Alquiler de espacios	838521084				42.000,00 €
Pago 1 (CEOE CABILDO)		GHTA100000824	05/12/2025	13/11/2025	42.000,00 €
OTROS GASTOS					11.280,67 €
Maria Desiré Adán Trujillo (Mi favorita)					
Desayuno presentación 30/07/2025 (CEOE GOB CAN)	78717712M	F2500133	30/07/2025	14/08/2025	881,36 €
EL LOCERO FJPH 2005 SL					
(Sillas rueda de prensa 30/07/2025) (CEOE GOB CAN)	838833422	2025/1337	01/08/2025	15/09/2025	379,85 €
Viajes Medysol S.L.					
Viaje Narciso 04/11/2025 (Vuelo) (CEOE GOB CAN)	838473583	4441/2025	04/11/2025	04/11/2025	584,90 €
Jorge Dávila Negrin					
MODERADOR PODCAST (CEOE CABILDO)	45444060Q	1	27/11/2025	12/12/2025	400,00 €
LHORSA GESTION DE EVENTOS S.C.					
Banderolas (CEOE GOB CAN)	176741685	147/2025	01/12/2025	12/12/2025	267,50 €
Oscar Guerra Suárez					
Violion (CEOE GOB CAN)	45340181M	96-2025	25/11/2025	26/11/2025	540,35 €
Marcos Hernández Somolinos					
FOTOGRAFO Y VIDEOGRAFIA (27 y 28) (CEOE CABILDO)	43489008E	2025/027	21/11/2025	26/11/2025	1.405,00 €
MARIA JOSE ENRIQUEZ TOVAR					
PRESENTADOR DIA 28 (CEOE CABILDO)	78703862R	80-2025	25/11/2025	26/11/2025	642,00 €
TENSERGRAF SL					
IMPRESIÓN DEL PROGRAMA (CEOE CABILDO)	876806272	10096	21/11/2025	24/11/2025	269,64 €
MOVILIDAD TURISTICA CANARIA, S.A.U					
MICROBUS (AEROPUERTO- TAORO NO WHY TENERIFE) Y					
MICROBUS TAORO -BOTANICO (CEOE GOB CAN)	A33035585	PR_MTC_25_02067	30/12/2025	25/11/2025	2.903,70 €
PILAR RUMEAU GUTIERREZ DE SALAMANCA					
MODERADORA PODCAST (CEOE CABILDO)	45451714B	19	25/11/2025	26/11/2025	700,00 €
RUBÉN HERNÁNDEZ MENESES					
CARTULINAS ROTULBEN NOMBRE ORGANIZACIONES	78648603B	2025-0485	02/12/2025	12/12/2025	535,40 €
ÁLVARO EXPÓSITO GUTIERREZ AUDITORIA (CEOE GOB CAN)	45531400W	2025/350	16/12/2025	18/12/2025	750,00 €
Gastos realizados por HMS en el foro MiPyyme (CEOE CABILDO)	876739580	DN2511	02/12/2025	12/12/2025	1.210,97 €
Contrataciones relacionadas con el desarrollo del evento: sonido, imagen, avatares, etc.					3.500,00 €
Tropical Turística Canaria SLU (HOTEL TAORO)					
Alquiler de espacios (Agatha Christie +Teide) (CEOE CABILDO)	838521084	GHTA100000822	05/12/2025	12/12/2025	3.500,00 €
TOTAL					195.129,46 €

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/15





La misma memoria económica recoge la copia de las facturas digitalizadas de valor probatorio de los gastos de las actividades financiadas por este Cabildo Insular, que responden al siguiente detalle:

4. COPIA DE LAS FACTURAS DIGITALIZADAS DE VALOR PROBATORIO DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

Identificación	Descripción	Nombre	CF	Cuenta	Apunte	Fecha	Fecha	Medio	Inicio	Fin	Importe	%	Total
Factura				Gasto	Contable	Factura	Pago	Pago	Asignación	Asignación	Total	Financiación	Importado
PVR-28	DIVULGAR IMPORTANCIA FORO EN 6 PAISES DE LATINOAMERICA 3 MESES	BASK SAS	501845694	62323001	10014	17/10/2025	21/10/2025	Transferencia	17/10/2025	17/10/2025	9.603,43	100,00	9.603,43
PVR-28	DIVULGAR IMPORTANCIA FORO EN 6 PAISES DE LATINOAMERICA 3 MESES	BASK SAS	501845694	62323001	10156	30/10/2025	13/11/2025	Transferencia	30/10/2025	30/10/2025	9.603,43	100,00	9.603,43
PVR-34	DIVULGAR IMPORTANCIA FORO EN 6 PAISES DE LATINOAMERICA 3 MESES	BASK SAS	501845694	62323001	12006	02/12/2025	10/12/2025	Transferencia	02/12/2025	02/12/2025	9.603,43	100,00	9.603,43
4	MODERADOR	DAMIA NEGRIN, JORGE	454440600	62323001	11184	27/11/2025	11/12/2025	Transferencia	27/11/2025	27/11/2025	400,00	100,00	400,00
40-2025	PRESENTACION EVENTO	ENRIQUEZ YOVAN, W JOSE	787038624	62323001	11146	25/11/2025	26/11/2025	Transferencia	28/11/2025	28/11/2025	642,00	100,00	642,00
2025-0485	ROTULOS MIPIME	HERNANDEZ MENENDES, RUBEN	786486038	62323001	12010	02/12/2025	11/12/2025	Transferencia	02/12/2025	02/12/2025	235,40	100,00	235,40
2025/027	FOTOGRAFO Y VIDEO EVENTOS	HERNANDEZ SOMOLINOS, MARCOS	434880081	62323001	11058	25/11/2025	26/11/2025	Transferencia	26/11/2025	28/11/2025	1.405,00	100,00	1.405,00
DN258	24 Y 34 CERTIFICACION SECRETARIA TECNICA	HMS INTELLIGENCE INTERNAC ENG NEERING DEVELOPMENT,S.L.	876739580	62323001	12011	01/12/2025	11/12/2025	Transferencia	01/12/2025	01/12/2025	31.441,70	100,00	31.441,70
DN259	INFORME DE RESULTADOS	HMS INTELLIGENCE INTERNAC ENG NEERING DEVELOPMENT,S.L.	876739580	62323001	12012	01/12/2025	11/12/2025	Transferencia	01/12/2025	01/12/2025	9.630,00	100,00	9.630,00
DN2511	GASTOS REALIZADOS POR HMS	HMS INTELLIGENCE INTERNAC ENG NEERING DEVELOPMENT,S.L.	876739580	62323001	12013	02/12/2025	11/12/2025	Transferencia	02/12/2025	02/12/2025	1.210,97	100,00	1.210,97
149/2025	ORGANIZACION Y PRODUCCION	LIDORSA GESTION DE EVENTOS S.C.	176741685	62323001	12008	09/12/2025	11/12/2025	Transferencia	09/12/2025	09/12/2025	24.790,00	100,00	24.790,00
9	PRESENTACION ACTO	RUMELI GUTIERREZ DE SALAMANCA, PILAR	454511748	62323001	11057	25/11/2025	26/11/2025	Transferencia	27/11/2025	27/11/2025	700,00	100,00	700,00
10096	IMPRESIONES COPIAS A COLOR	TENSORPAS S.L.	978080271	62323001	11140	21/12/2025	24/11/2025	Transferencia	21/11/2025	21/11/2025	269,64	100,00	269,64
IGTAL00000824	EVENTO	TROPICAL TURISTICA CANARIA,S.L.	838521084	62323001	12007	05/12/2025	13/11/2025	Transferencia	27/11/2025	29/11/2025	42.000,00	100,00	42.000,00
IGTAL00000822	EVENTO HOTEL TIADRO	TROPICAL TURISTICA CANARIA,S.L.	838521084	62323001	12009	05/12/2025	11/12/2025	Transferencia	27/11/2025	27/11/2025	3.500,00	99,00	3.465,00
													145.000,00

Debe destacarse que la última de las facturas financiadas, se imputa al 99%, ya que el resto del importe no son financiados (los 35 euros de exceso, antes mencionados). De este modo, $3.465,00 + 35,00 = 3.500,00$.

De este modo, se ha procedido también al cumplimiento del **apartado dispositivo 4.3**.

Respecto del **apartado dispositivo 4.4**, el ordinal 8 del antecedente fáctico séptimo, ya recogía la manifestación y compromiso de la Secretaria General de CEOE Tenerife de conservación de los documentos originales.

En resumen, la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE)** ha presentado toda la documentación requerida, con el contenido que le fue exigido, en los términos previstos en el núm. 4 del apartado dispositivo cuarto de la Resolución R0000109246, dictada el día 9 de septiembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

SEXTO. - La mencionada Resolución R0000109246, del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de 9 de septiembre de 2025, en el número 6 de su apartado dispositivo cuarto, al regular el procedimiento de justificación de la ayuda otorgada, estableció que *“El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife”*.

El documento oficial del foro recoge nuestro logo, junto a otros.



Además, el Servicio Administrativo de Acción Exterior ha comprobado que existe un amplio reportaje fotográfico en el que aparece el mismo, así como en todas las presentaciones, videos y publicidad realizada. La entidad beneficiaria aporta entre su documentación un informe elaborado por Metrópolis Comunicación sobre el Retorno Obtenido de la Inversión (ROI) en el que se detallan los siguientes resultados globales:

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPFamWxRwSVQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/06/2026 08:18:47
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	18/06/2026 08:17:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPFamWxRwSVQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/15





Resultados Globales de la Repercusión



SOPORTE	Nº IMPACTOS	VALOR PUBLICITARIO (€)	VALOR COMUNICACIÓN (€)	AUDIENCIA
Prensa	21	22.880	68.640	885.200
Medios digitales	69	80.448	241.344	6.927.004
Radios	3	9.483,75	28.451,25	84.000
Televisiones	6	69.711	209.133	101.000
Redes sociales	510	26.057,30	70.626	3.195.475
TOTAL	609	208.580	625.740	11.192.679

SÉPTIMO. - En resumen, la documentación presentada con fecha 6 de febrero de 2026 por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE) para la justificación del proyecto denominado “VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME. (Exp. E2025016991)”, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles; todo ello de conformidad con lo estipulado en el apartado dispositivo cuarto de la resolución Resolución R0000109246 de 9 de septiembre de 2025 del Director Insular de Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que se otorga la citada subvención.

Del análisis de dichos documentos se desprende que la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto apoyar el proyecto denominado “VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME”. El mencionado proyecto ha consolidado su posición como evento oficial clave de la organización de la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en España en los noviembre de 2026, y al haber sido Tenerife la sede del VII Foro, ha supuesto una gran oportunidad para nuestra Isla, fortalecida mediante colaboración de todos los actores implicados, siendo un paso más en el fortalecimiento de las relaciones entre Iberoamérica y la isla de Tenerife como plataforma tricontinental.

Por todo lo anteriormente expuesto, del citado análisis de dicha documentación se desprende que la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto, habiéndose realizado las actividades y los gastos dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados.

OCTAVO. - La aprobación de la justificación de la subvención presentada por CEOE Tenerife relativa al proyecto denominado “VII Foro Iberoamericano de la MIPYME”, no está sujeta a fiscalización previa, al tratarse de una actuación correspondiente al año 2025, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	14/15	



“CRITERIOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES”, sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

NOVENO. - El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es actualmente el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 41.2. a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia número 5635, de 27 de enero de 2025 “Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025”, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

DÉCIMO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **APROBAR** la justificación de la subvención otorgada a la **Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Tenerife (CEOE TENERIFE)**, con NIF **G38025151**, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025, **por importe de 145.000,00 €**, destinada a financiar las acciones incluidas en el proyecto denominado “VII Foro Iberoamericano de la MIPYME”, y con número de subvención concedida 2025-001605.

SEGUNDO. - Notificar la Resolución a la Fundación General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Tenerife (CEOE TENERIFE) indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO. - Incorporar la Resolución, actualizando los datos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BNDS- Nº 855586)..

Código Seguro De Verificación	Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/06/2026 08:18:47	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	18/06/2026 08:17:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Bld1ZnJWMSxPfamWxRwSVQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	15/15	